

COMUNICACIÓN

7200
ce7214

20261030005813

XXX, 16 de Febrero de 2026

Señor(a)
YOENDER TRUJILLO ROJAS
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29480350 de 29 de Enero de 2026

Respetado Señor(a): YOENDER TRUJILLO ROJAS

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Yoender Trujillo Rojas con documento 1005018572 en calidad de propietario manifiesta inconformidad por la calidad del servicio de energía, usuario indica que presenta intermitencia y bajos voltajes lo que ha generado el daño de 2 neveras y un televisor debido a dicha situación

Se permite comunicar:

En atención a su manifestación relacionada con la calidad del servicio, nos permitimos informarle que, según lo establecido en la Cláusula 57 del Capítulo III. Responsabilidad de las redes eléctricas, numerales 1 y 2 del Contrato Único de Condiciones de CENS, se establece lo siguiente:

1. Redes eléctricas internas

El diseño, construcción, operación y mantenimiento de la red interna corresponde exclusivamente al SUSCRIPTOR O USUARIO, y por tanto la responsabilidad por los daños en inmuebles, líneas, aparatos y equipos eléctricos que sufran el SUSCRIPTOR O USUARIO o terceros debido a fallas en la red interna es del mismo SUSCRIPTOR O USUARIO.

Esto sin perjuicio de los derechos del SUSCRIPTOR O USUARIO cuando se presenten fallas en equipos o aparatos eléctricos suministrados por CENS o por el fabricante.

Asimismo, el SUSCRIPTOR O USUARIO, bajo su entera responsabilidad, podrá elegir al electricista, tecnólogo o ingeniero con matrícula profesional vigente que realice la construcción o mantenimiento de la red interna.

CENS solo podrá intervenir la red interna cuando exista orden emitida por autoridad competente, o cuando el SUSCRIPTOR O USUARIO solicite trabajos de diseño,

construcción, mantenimiento o ampliación y acepte el presupuesto emitido por la empresa.

2. Acometidas

De acuerdo con la normatividad vigente, el diseño, construcción, mantenimiento y ampliación de las acometidas desde el punto de conexión con la red hasta el inmueble o instalación del SUScriptor O USUARIO corresponde exclusivamente al SUScriptor O USUARIO, quien puede contratar libremente a un profesional idóneo para estos trabajos.

Recomendación adicional

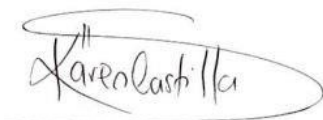
Con el fin de garantizar que el servicio pueda prestarse de manera eficaz y continua, se sugiere realizar las adecuaciones necesarias en la red interna y/o acometida, siguiendo los parámetros técnicos establecidos por un profesional competente. Esto permitirá optimizar el funcionamiento de las instalaciones y evitar futuras afectaciones en la calidad del servicio.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos cada solicitud con responsabilidad, transparencia y calidez, acorde con la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás disposiciones aplicables.

Ha sido un gusto atenderle. Estamos atentos a servirle nuevamente

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	YOENDER TRUJILLO ROJAS
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29480350 29/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030005813 16/02/2026
Fecha de fijación:	16/03/2026
Fecha de desfijación:	20/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	